



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 009/19

VISTO:

La Ordenanza Anual Impositiva Municipal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título XIV: Actuaciones Administrativas, se ha establecido un monto mínimo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230,00), en concepto de Inscripción de propiedades en el Registro Municipal.

Que es necesario fijar un monto máximo.

Que el mismo se establecerá en diez veces el mínimo expresado anteriormente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

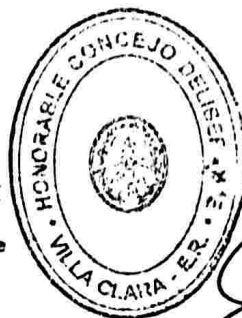
ARTICULO 1º) Establézcase en la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, bajo el Título XIV "Actuaciones Administrativas", en el concepto referido a inscripción de propiedades en el Registro Municipal, un monto máximo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00), quedando redactado de la siguiente manera: "Inscripción de Propiedades en el Registro Municipal, se cobrará sobre el valor de venta 2%. Mínimo \$230. Máximo \$2.300".


ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante